Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

ORDEN

Número: 2143/2024

Unidad Administrativa
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Exp.: 2/2024 (A/SER-002063/2024C01-MO02)
RGM/PLP/mts

Visto el expediente de modificación número 2 del contrato de Servicios denominado: "Vigilancia y seguridad de los inmuebles donde se ubican las unidades administrativas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid 2024 – 2026", teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden del órgano de contratación de 10 de mayo de 2024, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este contrato de servicios, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, con un presupuesto base de licitación de 3.757.838,84 euros (21% IVA incluido).

SEGUNDO.- Por Orden del mismo órgano de 30 de julio de 2024 se adjudicó el contrato a la empresa BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U., con NIF: A38363917, en la cantidad de 3.272.032,37 € (21% de IVA incluido).

TERCERO.- El contrato se formalizó el 29 de agosto de 2024, con un plazo de ejecución de 29 meses, comenzando su ejecución el 1 de septiembre de 2024.

CUARTO.- El punto 22 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prevé, entre otras causas, la modificación del contrato si durante la ejecución del mismo se produce aumento o disminución de las sedes objeto del contrato o traslado de las mismas, como consecuencia de reestructuraciones orgánicas u otras circunstancias y la modificación en los horarios de apertura y cierre, o en el número de horas de prestación del servicio en los edificios, derivados de necesidades organizativas de la Consejería o por variación de los niveles de alerta de seguridad, y podrá afectar como máximo a un 20% del precio del contrato, tanto por incremento como por disminución

QUINTO.- Mediante Orden de la Consejera de Sanidad de fecha 26 de septiembre de 2024, se aprobó la modificación nº 1 del contrato, sin que dicha modificación altere su precio, al afectar la modificación en trasladar del servicio diario de control de escáner localizado en la 2ª planta de Ronda de Segovia 52 a la sede de la C/ Agustín de Foxá nº 4, y en adelantar el servicio de vigilancia de la sede de Cincovillas.

SEXTO.- Mediante Orden de la Consejera de Sanidad de fecha 7 de noviembre de 2024, se aprobó el reajuste de anualidades del contrato, ante el retraso producio en el comienzo de su ejecución respecto a la fecha inicialmente prevista.

QUINTO.- Recibida propuesta de modificación del contrato de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Sanidad y vista memoria justificativa de la División de Organización, Recursos y Documentación, en la que se recogen los motivos de interés general, por el que se precisa adecuar los recursos públicos a las actuales necesidades de la Consejería de Sanidad que se derivan de la desadscripción de la sede del Centro de Difusión Ambiental a la Consejería de Sanidad, al ser la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales la actual titular, se ha trasladado el mobiliario que se encontraba en este lugar, al almacén del Hospital Zendal, que dispone de su propia seguridad, por lo que no es preciso mantener el servicio de vigilancia en esta sede.

Por otro lado, en el Centro de Vacunación Internacional se está adecuando el espacio para la incorporación de un mayor número de consultas, incrementándose con esto la afluencia de público que va a acudir a la sede, lo que motiva la necesidad de un nuevo vigilante con el objetivo de realizar rondas y dar apoyo en el control de acceso. Es necesario, por tanto, incorporar en esta sede un servicio de control de acceso diurno de días laborales de 12 horas en horario de 8:30 a 20:30.

En la sede de la C/ Cincovillas, se ha modificado la actividad que se lleva a cabo, al haberse trasladado el Centro de Documentación de la Dirección General de Salud Pública; lo que condiciona a que por motivos organizativos, sea necesario ampliar el horario del servicio de vigilancia que se está realizando en esta ubicación con el objeto de cubrir todo el horario de asistencia de personal de la Consejería, y de público en la realización de cursos, siendo preciso un aumento de 2 horas para cubrir el horario de 7:00 a 16:00. Respetando el alcance y los términos de la modificación que se aprueba lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

SEXTO.- Concedida audiencia a la empresa adjudicataria, BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U., de la modificación segunda propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público en el que se establece que el pliego de cláusulas administrativas particulares puede prever modificación del contrato hasta su vigencia siempre que dichas modificaciones no superen el 20% del precio del contrato.

Visto el informe preceptivo emitido por el Servicio Jurídico en la Consejería de Sanidad el 4 de diciembre de 2024, al expediente de modificación segunda propuesta, al amparo de lo establecido en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y fiscalizada favorablemente la modificación segunda del contrato por la Intervención Delegada en la Consejería de Sanidad el 5 de diciembre de 2024.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar, a propuesta de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, la **MODIFICACIÓN Nº 2** del contrato de Servicios denominado: **"VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOS INMUEBLES DONDE SE UBICAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2024 – 2026",** adjudicado a la empresa BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U., con NIF: A38363917, en la cantidad de 3.272.032,37 € (21% de IVA incluido), suponiendo la modificación del contrato una disminución de 251.999,49 € (21% IVA incluido), como consecuencia de una reducción de horas, ascendiendo el precio total del contrato, incluida la modificación a la cantidad de 3.020.032,88 € (21% de IVA incluido), lo que supone una disminución del 7,70% sobre el precio inicial del contrato. La modificación que se aprueba se imputará a la posición presupuestaria G/311M/22701 con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Cuantía
2024	337.508,73 euros
2025	1.243.064,64 euros
2026	1.232.984,66 euros
2027	206.474,85 euros

La modificación del contrato se ejecutará por el mismo adjudicatario, BISERVICUS SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.U.

SEGUNDO.- La modificación se hará efectiva desde el 1 de enero de 2025 hasta la finalización del contrato que se modifica, el 31 de enero de 2027, consistiendo la misma, de conformidad con la Memoria justificativa de la División de Organización, Recursos y Documentación en:

- Sede "Centro de Difusión Ambiental", ubicada en Autovía A42 (Madrid-Toledo) Km.18; Cerro La Cantueña, Fuenlabrada.

Derivado de la desascripción del edificio denominado Centro de Difusión Ambiental, ubicado en el Cerro de la Cantueña, desde la Consejería de Sanidad y a la Consejería de Medio Ambiente a la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales mediante *Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de 20 de marzo de 2024*, ha implicado la disminución de las sedes donde es necesario el servicio de vigilancia y seguridad, siendo necesario reducir:

  - Un servicio de control de acceso a las instalaciones, diurno de días laborables, de 06:00 a 22:00 (16 horas).
  - Un servicio de rondas nocturno en el edificio los días laborables de 22:00 a 06:00 (8 horas).
  - Un servicio de rondas diurno en festivos y fines de semana, de 06:00 a 22:00 (16 horas).
  - Un servicio de rondas nocturno en el edificio en festivos y fines de semana de 22:00 a 06:00 (8 horas).

- Sede de General Oraá nº 15.

Ante el aumento de afluencia de público previsto, tras la adecuación del espacio, debido al incremento en el número de consultas se hace necesario una mayor vigilancia en esta sede aumentando:

  - Un servicio de rondas y apoyo al control de acceso a las instalaciones, diurno de días laborables, de 08:30 a 20:30 (12 horas).

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

- C/ Cincovillas,

Por necesidades organizativas de la Consejería se ha modificado el uso de esta sede ubicándose aquí el Centro de Documentación de Salud Pública, la asistencia de personal ha supuesto una modificación en los horarios de apertura y cierre que conllevan la necesidad de:

  - Ampliar el servicio de control de acceso a las instalaciones los días laborables en 2 horas, cambiando el horario actual de 8:00 a 15:00, por un horario de 7:00 a 16:00.

TERCERO.- El adjudicatario deberá depositar nueva garantía por importe de 124.794,75 euros para adecuarla al nuevo importe total del contrato, tras de lo cual podrá solicitar la devolución de la garantía actualmente depositada. No obstante, dado que la garantía actual es de importe superior, 135.207,95 euros, podrá optar por mantenerla.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado la modificación en el perfil de contratante, pudiendo presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FECHA

Madrid, a fecha de firma

LA CONSEJERA DE SANIDAD

Firmado digitalmente por: MARÍA DE FÁTIMA MATUTE TERESA [redacted]
Fecha: 2024.12.10 17:56

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: [redacted]